



ELIMINADO
FECHA: 07-11-2014
FIRMA:
REGISTRO NACIONAL DE CLASIFICACIÓN

ELIMINA DEL REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS AL SERVICIO DE ALOJAMIENTO TURÍSTICO, "HOSTAL CALI" Prestador.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

Nº 181

Ciudad, ARICA 03 de NOVIEMBRE 2014

VISTOS:

Lo dispuesto por la Ley Nº 20.423, que establece "Sistema Institucional para el Desarrollo del Turismo"; el D.L. Nº 1.224, de 1975, que crea el Servicio Nacional de Turismo; el Decreto Nº 515 de 1977, del Ministerio de Economía, Fomento y reconstrucción que aprueba el reglamento del Servicio Nacional de Turismo; en la Resolución Exenta Nº 810 de 04 de mayo de 2012, que establece el procedimiento para el otorgamiento de patrocinios del SERNATUR; en la resolución Nº 77 del 10 de marzo de 2014, que nombra al Director Regional de Turismo (S) de la región de Arica y Parinacota y la Resolución Exenta Nº 516 de 29 de marzo de 2012 que delega facultades en los Directores Regionales de Turismo para otorgar patrocinios en su Región; todas del Servicio Nacional de Turismo; la Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; y

CONSIDERANDO

1. Que, en el Título VII de la Ley 20.423 se regula el Sistema de Clasificación, Calidad y Seguridad de los Prestadores de Servicios Turísticos.

2. Que, en su artículo 35 se dispone que: "la inscripción en el registro se realizará en base a un método de auto clasificación, mediante el cual cada prestador completará, por sí mismo, un formulario preparado por el Servicio Nacional de Turismo, de acuerdo al Reglamento."

3. Que, con fecha 14 de NOVIEMBRE de 2012, se registró en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Turísticos JUAN JOSE CALI GOMEZ, HOSTAL CALI, RUT: 7.308.188-2, ubicado en BAQUEDANO #399, PUTRE, ARICA Y PARINACOTA, con número de registro 8089 y auto-clasificación HOSTAL.

4. Que, dando cumplimiento a los puntos precedentes, el Servicio ha verificado con fecha 03 de NOVIEMBRE de 2014, que el prestador individualizado en el considerando anterior CAMBIO DE RAZON SOCIAL

5. Que, por lo expuesto en los numerales anteriores, y conforme a lo establecido en el artículo 35 de la Ley 20.423 y al artículo 18 del Decreto Nº 222, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, el Servicio Nacional de Turismo "podrá reclasificar o eliminar del registro a un determinado prestador, de conformidad a las normas aplicables al sector público, mediante resolución fundada, en caso de incumplimiento de las condiciones que se establezcan, en conformidad a las facultades que le confiere la presente ley y sus normas complementarias, sin perjuicio de las sanciones que correspondan.", por lo que dicto la siguiente:



RESOLUCIÓN

1. **ELIMINASE** del Registro Nacional de Prestadores de Servicios Turísticos al prestador HOSTAL CALJ, JUAN JOSE CALI GOMEZ, RUT: 7.308.188-2, registrado con el N°8089, ubicado en BAQUEDANO #399, PUTRE, ARICA Y PARINACOTA y auto-clasificación: HOSTAL por la causa señalada en el considerando 4º de la presente resolución.

2. **PUBLIQUESE** en la página web del Servicio.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE



IGNACIO CONCHA OSORIO
Director Regional de Turismo (s)
Región de ARICA Y PARINACOTA

JICO/DSO/cgg

- Interesado
- Dirección Regional (2)
- Subdirección de Desarrollo (2)

